



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1° - Incorpórese como artículo 1° Bis de la Ley Provincial N° 9.706 el siguiente texto:

“Declárese Área de Reserva Natural Protegida, bajo la modalidad de RESERVA DE USO MÚLTIPLE, previsto en los Artículos 17° y 26° de la Ley

Provincial Nro. 8.967, al Territorio del Distrito FRANCISCO RAMIREZ, en las Zonas de Parajes “El Gato”, y “Lomas Limpias” del Departamento Federal comprendidas entre los siguientes límites:

1) Una fracción de campo que según título confeccionado en base a Plano de Mensura N°51.416, está ubicado en PROVINCIA DE ENTRE RÍOS – DEPARTAMENTO FEDERAL, DISTRITO FRANCISCO RAMIREZ, se lo designa como LOTE N° 2; tiene una superficie de QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS (544ha.00a.00ca.), dentro de los siguientes límites y linderos: **NORESTE**: Cuatro rectas a saber: (32-33) al rumbo Sur 15°00’ Este de 680,40 metros; (33-34) al rumbo Sur 23°00’ Este de 240,00 metros y recta (34-11) al rumbo Norte 83°49’ Este de 2.871,00 metros, todas lindando con Lote 1b de Juan María Mendiburu y por último recta (11-12) al rumbo Norte 68°36’ Este de 628,20 metros lindando con Rodolfo Bautista Garat.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

SURESTE: Recta (12-13) al rumbo Sur 27°46' Oeste de 1.700,20 metros lindando con Jorge Salvador Russo. **SUROESTE:** Siete rectas a saber: (13-14) al rumbo Sur 84°29' Oeste de 863,10 metros lindando con Jorge Salvador Russo; (14-40) al rumbo Sur 85°30' Oeste de 1.268,10 metros lindando en parte con Jorge Salvador Russo y con Lote N°3 de Juan María Mendiburu; (40-39) al rumbo Norte 15°45' Oeste de 104,70 metros; (39-38) al rumbo Sur 77°25' Oeste de 98,25 metros; (38-37) al rumbo Sur 12°35' Este de 89,55 metros, las tres lindando con Lote N°3 de Juan María Mendiburu; Recta (37-36) al rumbo Sur 85°30' Oeste de 1.188,00 metros y por último recta (36-35) al rumbo Norte 31°10' Oeste de 1.005,20 metros, ambas lindando con Lote N°4 de María Marta Mendiburu. **NOROESTE:** Recta (35-32) al rumbo Norte 38°34' Este de 1.621,00 metros lindando con Ruta Nacional N°127. Observaciones: a) el Plano de Mensura arroja un Faltante total respecto a la superficie de títulos origen de 8ha.48a.49ca.65dm².; b) La presente fracción se encuentra afectada por la Traza del Gasoducto-Aldea Brasilera-Paso de los libres, a constituir Servidumbre Administrativa de Paso de Gasoducto, todo según Plano de Mensura Registrado N°57.536: **RESTRICCIONES:** No se podrán realizar construcciones hasta 30 (treinta) metros del eje del gasoducto. No podrán existir árboles hasta 12,50 metros (doce con cincuenta) del eje del Gasoducto. Estas restricciones deberán ser transcriptas en las escrituras traslativas de dominio. No modifica el estado parcelario del bien. Partida Inmobiliaria: 15-120914, - **2)** Una Fracción de campo que según título confeccionado en base a Plano de Mensura N°51.419, está ubicado en PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTO FEDERAL, DISTRITO FRANCISCO RAMIREZ, se lo designa como LOTE N°5; tiene



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

una superficie de CIENTO DIECIOCHO HECTAREAS, SETENTA Y UN AREAS, VEINTIDOS CENTIAREAS (118ha. 71a. 22ca.), dentro de los siguientes límites y linderos: **NORESTE:** Recta (30-31) al rumbo Sur 47°23' Este de 373,30 metros lindando con Lote 1a de Juan María Mendiburu. **SURESTE:** Recta (31-28) al rumbo Sur 38°34' Oeste de 3.001,30 metros lindando con Ruta Nacional N°127. **SUROESTE:** Recta (28-29) al rumbo Norte 55°58' Oeste de 411,90 metros lindando con Raquel Larocca de Belaustegui y otros. **NOROESTE:** Recta (29-30) al rumbo Norte 39°13' Este de 3.064,00 metros lindando con Zona de Vías del Ferrocarril Nacional General Urquiza. Observaciones: La presente Fracción será trasferida conjuntamente con los Planos N°51.414-51.415-51.416-51.417.de esta misma propiedad. El Plano de Mensura arroja un Faltante total respecto de títulos de 8ha.48a.49ca.65dm². Partida Inmobiliaria: 15-120917. **3)** Una Fracción de campo que según título confeccionado en base a Plano de Mensura N°51414, está ubicado en PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTO FEDERAL, DISTRITO FRANCISCO RAMIREZ, se lo designa como LOTE N° "1 a"; tiene una superficie de SESENTA Y TRES HECTAREAS, SESENTA Y SEIS AREAS, TREINTA Y SIETE CENTIAREAS (63ha. 66a. 37ca.), dentro de los siguientes límites y linderos: **NORESTE:** Lindando con Arroyo Tunas. **SURESTE:** Recta (Arroyo Tunas-31) al rumbo Sur 38°34' Oeste de 1.873,70 metros lindando con Ruta Nacional N°127. **SUROESTE:** Recta (31-30) al rumbo Norte 47°23' Oeste de 373,30 metros lindando con Lote N°5 de Juan María Mendiburu. **NOROESTE:** Recta (30-Arroyo Tunas) al rumbo Norte 39°13' Este de 1.550,50 metros lindando con Zona de Vías del Ferrocarril Nacional General Urquiza. Observaciones: La presente Fracción será trasferida conjuntamente con los Planos N°51.415, 51.416, 51.417 y 51.419de esta misma propiedad. El Plano de Mensura arroja un



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Faltante total respecto de títulos de 8ha.48a.49ca.65dm². Partida Inmobiliaria: 15-030500. **4)** Una Fracción de campo que según título confeccionado en base a Plano de Mensura N° 51415, está ubicado en PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTO FEDERAL, DISTRITO FRANCISCO RAMIREZ, se lo designa como LOTE N° “1 b”; tiene una superficie de CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS HECTAREAS, TREINTA Y TRES AREAS, SESENTA Y TRES (466 ha. 33a. 63ca.), dentro de los siguientes límites y linderos: **NORESTE:** Lindando con Arroyo Tunas y luego tres rectas a saber: (Arroyo Tunas-9) al rumbo Sur 31°16’ Este de 225,60 metros; (9-10) al rumbo Sur 40°53’ Este de 727,20 metros y recta (10-11) al rumbo Sur 07°45’ Este de 364,70 metros, todas lindando con Rodolfo Bautista Garat. **SURESTE:** Recta (11-34) al rumbo Sur 83°49’ Oeste de 2.871,00 metros lindando con Lote N°2 de Juan María Mendiburu. **SUROESTE:** Dos rectas a saber: (34-33) al rumbo Norte 23°00’ Oeste de 240,00 metros y recta (33-32) al rumbo Norte 15°00’ Oeste de 680,40 metros, ambas lindando con Lote N°2 de Juan María Mendiburu. **NOROESTE:** Recta (32-Arroyo Tunas) al rumbo Norte 38°34’ Este de 2.350,40 metros lindando con Ruta Nacional N°127. Observaciones: a) El Plano de Mensura arroja un Faltante total respecto de títulos de 8ha.48a.49ca.65dm². b) La presente fracción se encuentra afectada por la Traza del Gasoducto-Aldea Brasileira-Paso de los libres, a constituir Servidumbre Administrativa de Paso de Gasoducto, todo según Plano de Mensura Registrado N°57.537: **RESTRICCIONES:** No se podrán realizar construcciones hasta 30 (treinta) metros del eje del gasoducto. No podrán existir árboles hasta 12,50 metros (doce con cincuenta) del eje del Gasoducto. Estas restricciones deberán ser transcriptas en las escrituras traslativas de dominio. No modifica el estado parcelario del bien.- Partida Inmobiliaria: 15-120913, **5)** Una Fracción de campo que según título



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

confeccionado en base a Plano de Mensura N° 51417, está ubicado en PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTO FEDERAL, DISTRITO FRANCISCO RAMIREZ, se lo designa como LOTE N° 3; tiene una superficie de QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS (555ha. 00a. 00ca.), dentro de los siguientes límites y linderos: **NORESTE:** Tres rectas a saber: (38-39) al rumbo Norte 77°25' Este de 98,25 metros; recta (39-40) al rumbo Sur 15°45' Este de 104,70 metros y recta (40-15) al rumbo Norte 85°30' Este de 1.048,50 metros, todas lindando con Lote N°2 de Juan María Mendiburu. **SURESTE:** Dos rectas a saber: (15-16) al rumbo Sur 25°46' Oeste de 1.500,50 metros y (16-Arroyo La Virgen) al rumbo Sur 33°50' Este de 871,70 metros, las dos lindando con Jorge Salvador Russo y por último lindando con Arroyo La Virgen. **SUROESTE:** Recta (Arroyo La Virgen-21) al rumbo Sur 68°16' Oeste de 1.676,60 metros lindando con Aquiles Pascual Herberto Mainez; y recta (21-22) al rumbo Norte 64°18' Oeste de 935,00 metros lindando con Julio Cesar Roma. **NOROESTE:** Cuatro rectas a saber: (22-44) al rumbo Norte 17°34' Este de 2.814,00 metros y recta (44-43) al rumbo Norte 26°11' Este de 676,00 metros; (42-41) al rumbo Norte 50°15' Oeste de 10,50 metros y recta (41-37) al rumbo Sur 85°30' Oeste de 43,10 metros, todas lindando con Lote N°4 de María Marta Mendiburu y por último (37-38) al rumbo Norte 12°35' Oeste de 89,55 metros lindando con lote N° 2 de Juan María Mendiburu.- Observaciones: El Plano de Mensura arroja un Faltante total respecto de títulos de 8ha.48a.49ca.65dm². Partida Inmobiliaria: 15-120915.

6) Una fracción de campo que según título confeccionado en base a Plano de Mensura N°51.418, está ubicado en PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTO FEDERAL, DISTRITO FRANCISCO RAMIREZ, se lo designa como LOTE N°4 de María Marta Mendiburu tiene una superficie de



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTI- AREAS (545ha.00a.00ca.), dentro de los siguientes límites y linderos: **NOROESTE:** Recta (27-35) al rumbo Norte 38°34' Este de 920,00 metros lindando con Ruta Nacional N° 127 y rectas (37-36) al rumbo Sur 85°30' Oeste de 1.188,00 metros y recta (36-35) al rumbo Norte 31°10' Oeste de 1.005,20 metros, ambas lindando con Lote N°2 de Juan María Mendiburu. **SUROESTE:** Cinco rectas a saber: (26-27) al rumbo Norte 67°55' Oeste de 490,20 metros; (25-26) al rumbo Norte 12°37' Este de 1991,00 metros; (24-25) al rumbo Norte 19°16' Este de 825,20 metros; (23-24) al rumbo Norte 70°54' Oeste de 1.104,60 metros y (22-23) al rumbo Norte 68°18' Oeste de 399,00 metros, todas lindando con la Estancia San José. **SURESTE:** Cuatro rectas a saber: (22-44) al rumbo Norte 17°34' Este de 2.814,00 metros y recta (44-43) al rumbo Norte 26°11' Este de 676,00 metros; (42-41) al rumbo Norte 50°15' Oeste de 10,50 metros y recta (41-37) al rumbo Sur 85°30' Oeste de 43,10 metros, todas lindando con Lote N° 3 de Juan María Mendiburu. Observaciones: La presente fracción se encuentra afectada por la Traza del Gasoducto-Aldea Brasileira-Paso de los libres, a constituir Servidumbre Administrativa de Paso de Gasoducto, todo según Plano de Mensura Registrado N°57.559: **RESTRICCIONES:** No se podrán realizar construcciones hasta 30 (treinta) metros del eje del gasoducto. No podrán existir árboles hasta 12,50 metros (doce con cincuenta) del eje del Gasoducto. Estas restricciones deberán ser transcriptas en las escrituras traslativas de dominio. No modifica el estado parcelario del bien.- Partida Inmobiliaria: 15-120916

Artículo 2° - Comuníquese, etc.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como fin introducir una modificación en el texto de la Ley Provincial N° 9.706, por la cual se declara Área de Reserva Natural Protegida a los Parajes de El Gato y Lomas Limpias, incorporando el territorio que comprende al Establecimiento Santa Cristina, dado que este establecimiento se encuentra ubicado en el área contigua a la zona ya delimitada. Asimismo, las características de la Estancia, dedicada a la producción pecuaria, donde además se conserva el monte nativo contribuyen a su homogeneidad con la zona de “El Gato y Loma Limpia”.

A su vez, la importancia que conlleva incorporar este territorio al Área de Reserva, significa aportar a la conservación y recuperación de la Selva de Montiel a través de prácticas de enriquecimiento y restauración, promover la producción sustentable de recursos no maderables del bosque, la conservación in situ de los recursos genéticos, la protección de ecosistemas naturales y hábitat terrestres y acuáticos que alberguen especies autóctonas, mantener la diversidad biológica, genética, los procesos ecológicos y evolutivos naturales, conservar el patrimonio natural, cultural, arqueológico y paleontológico, minimizar la erosión de los suelos y preservar el paisaje natural.

De la misma manera, puede significar que se logre desarrollar la producción ganadera existente hacia un modelo sostenible en el tiempo, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad. Como así también proveer servicios ambientales de investigación y desarrollo en usos no maderables del bosque, la implementación del sistema de control y vigilancia, como promover el turismo ecológico y científico.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.